

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 473-2024-GM/MDM

Majes, 22 de julio del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTOS:

Informe N° 00000284-2023/JJBG/DF/SGAT/MDM de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por el Departamento de Fiscalización, Informe N° 00000180-2023/UPYR-SGPPYR-MDM de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización, Informe N° 00000003-2024/KGAH/DF/SGAT/MDM de fecha 17 de abril de 2024, emitido por el Especialista PAS del Departamento de Fiscalización, Informe N° 00000075-2024/JJBG/DF/SGAT/MDM de fecha 17 de abril de 2024, emitido por el Departamento de Fiscalización, Informe N° 00000103-2024/SGAT/MDM de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Administración Tributaria, Informe N° 00000042-2024/UPYR-SGPPYR-MDM de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización, que remite la propuesta de la Directa N.º 02-0-2024-GM-MDM, Proveído N.º 00000664-2024/SGPPYR/MDM de fecha 26 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 00000713-2024/GM/MDM de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 001-2024-YMVV-SGAJ-MDM de fecha 03 de julio de 2024, emitido por Abogado Especialista de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N.º 00000333-2024/SGAJ/MDM de fecha 04 de julio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00001252-2024/GM/MDM de fecha 09 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 00000093-2024/UPYR-SGPPYR-MDM de fecha 10 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización, Proveído N.º 00001169-2024/SGPPYR/MDM de fecha 11 de julio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, de acuerdo al numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General sobre Principio de Legalidad, dispone que las "autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que, de acuerdo a lo descrito en el artículo 26° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444". Asimismo, el artículo 39 del mismo dispositivo legal, establece que "(...) las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la mencionada Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Asimismo, el numeral 72.2 del artículo 72° del mismo marco legal, prescribe que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; Que, el inciso d) del artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que, son obligaciones del titular y funcionarios, relativas a la implantación y funcionamiento de control interno: (...) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno.

Que, de conformidad con la Directiva N.º 01-0-2013-GM-MDM "Normas para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Directivas Internas de la Municipalidad Distrital de Majes", establece que, "7.1.1. Previamente a proponer una Directiva se deberán efectuar una evaluación minuciosa de la estricta necesidad de su implementación. (...) 7.1.3 El proyecto de Directiva deberá ser remitido al Área de Planificación y Presupuesto adjuntando el sustento técnico correspondiente. (...) asimismo, en su numeral 7.2.3. considera que, "En la formulación de directivas se deben considerar las normas legales vigentes y su concordancia, incluyendo artículos, incisos, literales o numerales, así como el contenido de los mismos, los que constituyen el sustento de la directiva, debiendo evitarse la referencia a títulos generales".

Que, mediante Informe N° 00000284-2023/JJBG/DF/SGAT/MDM de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por el Departamento de Fiscalización, previo a la evaluación de los asuntos de su competencia remite el proyecto de una directiva cuyo Asunto establece: "Proyecto de Directiva – Donación, Destrucción de bienes y productos decomisados, debido a las actividades de fiscalización que viene realizando nos vemos en la necesidad de aplicar medidas complementarias como retenciones, decomisos y retiros; teniendo en cuenta que a la fecha contamos con 191 actas de retención; lo que significa que el depósito asignado al departamento de fiscalización se encuentra abarrotados de bienes muebles, por lo cual vimos en la necesidad de regular el procedimiento de donación y destrucción de bienes producto decomisados, retenidos o retirados, como producto de un proceso de fiscalización".



Que, mediante Informe N° 00000180-2023/UPYR-MDM, el Jefe de la Unidad Planificación y Racionalización concluye: "el Proyecto de Directiva que Regula el Procedimiento para la Donación y Destrucción de Bienes o Productos Decomisados, Retirados o Retenidos, como producto de la fiscalización e inspecciones del departamento de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Majes, alcanzado a este despacho presenta observaciones que se detallan al presente informe En el marco de lo establecido en la Directiva N° 01-0-2023-GM-MDM, por lo que procede a devolver el mismo".

Que, mediante Informe N° 00000003-2024/KGAH/DF/SGAT/MDM de fecha 17 de abril de 2024, emitido por el Especialista PAS del Departamento de Fiscalización, emite la siguiente conclusión: "estando levantadas las observaciones realizadas se cumple con remitir y proseguir con el trámite, el Proyecto de Directiva que Regula el Procedimiento para la Donación y Destrucción de Bienes o Productos Decomisados, Retirados o Retenidos, como producto de la fiscalización e inspecciones del departamento de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Majes (...)".

Que, mediante Informe N° 00000075-2024/JJBG/DF/SGAT/MDM de fecha 17 de abril de 2024, emitido por el Departamento de Fiscalización, por lo cual remiten el informe precedente para su evaluación y planteamiento como directiva, del Proyecto de Directiva que Regula el Procedimiento para la Donación y Destrucción de Bienes o Productos Decomisados, Retirados o Retenidos, como producto de la fiscalización e inspecciones del departamento de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, mediante Informe N° 00000103-2024/SGAT/MDM de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Administración Tributaria, donde se deriva el informe técnico N° 03-2024, del especialista PAS del departamento de Fiscalización, para su evaluación y posterior aprobación del "PROYECTO DE DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DONACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE BIENES O PRODUCTOS DECOMISADOS, RETIRADOS O RETENIDOS, COMO PRODUCTO DE LA FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES", señalando que a la fecha, el almacén central del departamento de fiscalización, está ubicado en el estadio Almirante Miguel Grau, el cual está saturado de bienes retenidos de las acciones de fiscalización del personal de turno noche, respecto a los locales clandestinos que se dedican al expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Que, mediante Informe N° 00000042-2024/UPYR-SGPPYR-MDM de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización, previa a la evaluación del proyecto de la directiva, realiza un informe técnico concluyendo: "(...) que es de precisa necesidad la implementación de la propuesta de la directiva: "PROCEDIMIENTO PARA LA DONACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE BIENES O PRODUCTOS DECOMISADOS, RETIRADOS O RETENIDOS, COMO PRODUCTO DE LA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES", que tiene como finalidad de contar con un instrumento normativo que regule el procedimiento para la Donación, Destrucción de bienes o productos retirados, retenidos y/o decomisados como resultado de los operativos inopinados y actividades de fiscalización e inspecciones del departamento de fiscalización de la Municipalidad Distrital de Majes", asimismo recomienda su implementación.

Que, mediante Proveído N.° 00000664-2024/SGPPYR/MDM de fecha 26 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ha remitido la Directiva sin que haya efectuado observaciones o precisiones, con la finalidad de que se prosiga con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído N.° 00000333-2024/SGAJ/MDM de fecha 04 de julio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, sin efectuar observaciones a la propuesta de directiva, remite el Informe N° 001-2024-YMVV-SGAJ-MDM de fecha 03 de julio de 2024, emitido por Abogado Especialista de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual señala: "esta Oficina de Asesoría Jurídica haciendo un análisis exhaustivo sobre el Informe N° 00000042-2024/UPYR-SGPPYR-MDM, y habiéndose cumplido con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 01-0-2013-GM-MDM "Normas para la elaboración, actualización y aprobación de Directivas Internas de la Municipalidad Distrital de Majes" además establecer que es de suma importancia la aplicación de la directiva propuesta, la misma que tiene como finalidad una eficaz gestión para el tratamiento de los bienes o productos retirados, retenidos y/o decomisados como resultado de los operativos inopinados y actividades de fiscalización e inspección en la municipalidad distrital de Majes. En consecuencia, la presente directiva deberá de aprobarse formalmente y publicarse para conocimiento y posterior implementación".

Conforme a ello, ha señalado que: "previa a la evaluación del proyecto de directiva se tiene presente que en la misma hace referencia a la donación de productos perecibles entre otros al respecto en la misma no se ha determinado el procedimiento a seguir para las donaciones por consiguiente en dicho extremo requiere su regulación, por lo que, se recomienda la incorporación del numeral 8.4. en las disposiciones complementarias de la Directiva propuesta, el siguiente texto: "Para el caso del procedimiento administrativo de las donaciones que establece la Directiva, se deber tener presente y estricta observancia de la Directiva Administrativa N.° 01-2013-SGGSYE-MDM, para ejecutar el otorgamiento de subvenciones y apoyos sociales, bajo responsabilidad administrativa".

Asimismo, señala que del análisis efectuado por las diferentes dependencias el objetivo es establecer un procedimiento por el cual nuestra administrada podrá deshacerse de manera definitiva mediante donación y/o destrucción de los bienes y/o productos que fueron decomisados, retirados y retenidos los cuales se encuentra en nuestros almacenes, que no han sido reclamados en el curso del procedimiento sancionador.

Del mismo modo señala que, en relación a las observaciones advertidas en primer momento están han sido subsanadas por la cual deberá de aprobarse y posterior publicarse como un instrumento de la entidad, como Directiva N° 02-0-2024-GM-MDM. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.1.1. de la Directiva N° 01-0-2013-GM-MDM "Normas para la elaboración, actualización y aprobación de Directivas Internas de la Municipalidad Distrital de Majes", para su estricta implementación, asimismo en su numeral 7.2.3. considera que, en la formulación de directivas se deben de considerar las normas legales vigentes y concordantes incluyendo artículos, incisos literales y numerales, así como el contenido del mismo los que constituyen el sustento de la directiva.

Que, mediante el Informe N° 00000093-2024/UPYR-SGPPYR-MDM de fecha 10 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización, ha señalado que "En atención a lo solicitado en el Proveído N° 1252-2024/GM/MDM, respecto al pronunciamiento de la incorporación del texto sugerido en el informe N° 333-2024/SGAJ/MDM al Proyecto de Directiva N° 02-2024-GM-MDM, y conforme lo señalado en el presente informe, se concluye lo siguiente: 1. No correspondería aplicar la Directiva Administrativa N° 01-2013-SGGSYE, en razón de que, en dicha directiva se establece el procedimiento para atender apoyos sociales con cargo al PRESUPUESTO INSTITUCIONAL de la entidad, promovida por una necesidad y/o condición específica del beneficiario o institución beneficiaria, distinto al alcance considerado en el Proyecto de Directiva, al tratarse de bienes (a donarse) que no se derivan del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL o no son bienes propiedad de la municipalidad, sino que, son bienes (retirados, retenidos y/o decomisados) resultado de los operativos y actividades de fiscalización enmarcados en la Ordenanza Municipal N° 015-2013-MDM (Art. 10°); no obstante, si ameritaría contar con un marco legal de nivel superior que normalice el acto de disposición de la donación, en vista que, en la referida Ordenanza Municipal no lo considera o lo desarrolla. 2. A fin de poder continuar con el trámite de aprobación proyecto de Directiva N° 02-2024-GM-MDM, se sugiere establecer la suspensión de las disposiciones de la Directiva N° 02-2024-GM-MDM relacionadas al procedimiento de donación de bienes en la respectiva Resolución de Gerencia Municipal que aprobaría dicha directiva, hasta contar con el marco normativo de nivel superior que normalice el acto de disposición de la donación de los bienes producto de los operativos y actividades de fiscalización, ya sea modificando o actualizando la Ordenanza Municipal N° 015-2013-MDM".

En ese sentido, teniendo en consideración los informes técnicos emitidos por las áreas intervinientes en el presente procedimiento en donde la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, no ha efectuado observaciones a la directiva propuesta por la Unidad de Planificación y Racionalización, en igual sentido la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica no ha advertido cuestiones legales que contravengan el ordenamiento jurídico; en ese sentido este despacho entiende que se encuentra apto para emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDM de fecha 09 de enero del 2023, se delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo ampliándose la misma mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MDM de fecha 14 de febrero del 2023, por estas consideraciones y demás normas pertinentes.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto de la Directiva N° 02-0-2024-GM-MDM "PROCEDIMIENTO PARA LA DONACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE BIENES O PRODUCTOS DE LA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES" la misma que consta de siete capítulos, tres disposiciones complementarias, dos responsabilidades y 5 anexos, en méritos a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la SUSPENSIÓN del numeral 7.4. de la Directiva N° 02-2024-GM-MDM relacionadas al procedimiento de donación de bienes, hasta contar con el marco normativo de nivel superior que normalice el acto de disposición de la donación de los bienes producto de los operativos y actividades de fiscalización.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y al Departamento de Fiscalización, el fiel cumplimiento e implementación de la DIRECTIVA N° 02-0-2024-GM-MDM.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a todas las Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Majes hagan extensiva la presente Directiva a todas sus Unidades Orgánicas y/o Departamentos para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
Ábog. Juan Carlos Nina Arpasí  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
Alcaldía  
Sub Ger. Asesoría Jurídica  
Sub Ger. Adminis. Tributaria  
Departamento de Fiscalización  
Unidad informática  
OCI  
Archivo